

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-14380 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 240/2014.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictó providencia con fecha 6 de octubre de 2014, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 27 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

1) Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Lote número uno:

Urbana: Elemento número cinco. Garaje cinco señalado particularmente con este número cinco, situado en la planta de sótano uno, nivel -1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de trece metros y cincuenta y nueve décimetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-134, que ocupa cuatro metros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, Inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12472.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 11.244,90 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos:

Urbana: Elemento número siete. Garaje siete señalado particularmente con este número siete, situado en la planta de sótano uno, nivel -1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de doce metros y veinticuatro décimetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-136, que ocupa cuatro metros y tres décimetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo. Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12474.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 10.488,94 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número tres:

Urbana: Elemento número doce. Garaje doce señalado particularmente con este número doce, situado en la planta de sótano uno, nivel -1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado me-

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

diante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de catorce metros y veintiocho decímetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-141, que ocupa tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12479.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 11.244,90 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cuatro:

Urbana: Elemento número catorce. Garaje catorce señalado particularmente con este número catorce, situado en la planta de sótano uno, nivel -1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de catorce metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-143, que ocupa siete metros y trece decímetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª Finca núm. 12481.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 17.198,13 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cinco:

Urbana: Elemento número sesenta y uno. Garaje sesenta y uno señalado particularmente con este número sesenta y uno, situado en la planta de sótano uno, nivel - 1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de once metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-178, que ocupa cuatro metros y catorce decímetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª Finca núm. 12528.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 11.977,38 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número seis:

Urbana: Elemento número sesenta y cinco. Garaje sesenta y cinco señalado particularmente con este número sesenta y cinco, situado en la planta de sótano uno, nivel - 1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de trece metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, T-182, que ocupa cuatro metros y catorce decímetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12532.

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 12.733,33 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número siete:

Urbana: Elemento número sesenta y siete. Trastero T-196 señalado particularmente con este número ciento noventa y seis, situado en la planta numero uno, nivel - 1 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Ocupa una superficie útil aproximada de cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12534.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 1.889,90 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número ocho:

Urbana: Elemento número ochenta y nueve garaje -88 señalado particularmente con este número ochenta y ocho, situado en la planta de sótano dos, nivel - 2 del edificio Residencial Lastruca, sito en Ramales de la Victoria, con acceso desde la calle Barón de Azdaneta, señalado con el número 24 de dicha calle. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento y su perímetro está señalado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa una superficie útil aproximada de trece metros y doce decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo un trastero cerrado, T-230, situado en la misma planta, que ocupa cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados de superficie útil aproximada.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca registral 9708, inscrita al folio 225 del Tomo 458 del Archivo, Libro 101, inscripción 4ª. Finca núm. 12556.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Valoración de la finca: 12.362,21 €

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote número uno: Once mil doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (11.244,90 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos: Diez mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (10.488,94 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres: Once mil doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (11.244,90 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro: Diecisiete mil ciento noventa y ocho euros con trece céntimos (17.198,13 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco: Once mil novecientos setenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (11.977,38 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis: Doce mil setecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (12.733,33 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

Lote número siete: Mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos (1.889,90 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho: Doce mil trescientos sesenta y dos euros con veintiún céntimos (12.362,21 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Lote número uno: Ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos (8.433,67 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos: Siete mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta céntimos (7.866,70 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres: Ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos (8.433,67 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro: Doce mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (12.898,59 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco: Ocho mil novecientos ochenta y tres euros con tres céntimos (8.983,03 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis: Nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.549,99 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número siete: Mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos (1.417,42 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho: Nueve mil doscientos setenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (9.271,65 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 201

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2014/14380](#)